



LA INQUISICIÓN EN MORAL DE CALATRAVA (1ª parte)



José Acedo Sánchez

LA INQUISICIÓN EN MORAL DE CALATRAVA

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ORIGEN Y FUNCIÓN DE LA INQUISICIÓN	3
2.1 Procedimiento	4
3. INQUISICIÓN ESPAÑOLA	5
3.1 Tribunales del Santo Oficio	6
3.2 Escudo de la Inquisición	9
3.3 Fray Tomas de Torquemada	11
3.4 Autos de fe	13
3.5 El Sambenito	16
3.6 Abolición de la Inquisición	18

CONTINUARÁ CON:

HECHOS OCURRIDOS EN MORAL DE CALATRAVA

1. INTRODUCCIÓN

Esta serie de dos artículos no tiene por objeto ser un tratado sobre la Inquisición, sino el dar a conocer algunos hechos que se dieron en Moral de Calatrava relacionados con la misma.

A pesar de ello, es necesario empezar describiendo unos mínimos conceptos que nos ayuden a comprender lo que ocurrió, sobre todo desde la creación de la Inquisición Española en 1478 hasta su abolición en el siglo XIX.

Como se verá más adelante, la Inquisición se inició mucho tiempo antes, siempre con el objeto fundamental de combatir la herejía.

Si consultamos el Diccionario de la Real Academia Española del año 1787, podemos ver las siguientes definiciones:

HEREJIA. Error en la Fe Católica Romana, doctrina errónea, junta con obstinación.

HEREJE. El que sostiene o profesa una herejía.

En las siguientes versiones del Diccionario han cambiado ligeramente las definiciones, aunque prácticamente dicen lo mismo.

2. ORIGEN Y FUNCIÓN DE LA INQUISICIÓN

La Inquisición estaba formada por un tribunal eclesiástico, o institución judicial creada por el Pontífice en la edad media, con la misión de buscar y castigar los delitos contra la fe. Dicho de otra forma, tenían que localizar, procesar y sentenciar a todas las personas consideradas culpables de herejía.

Originalmente la pena habitual por herejía era la excomunión, es decir, apartar de la comunión a los fieles, así como del uso de los sacramentos.

La Inquisición fue constituida en el siglo XIII, siendo confiados los cargos de inquisidores casi exclusivamente a los dominicos y a los franciscanos debido a su mejor preparación teológica.

El Papa nombraba directamente a dos inquisidores como responsables de cada tribunal, siendo auxiliados por asistentes, notarios, policía de la Inquisición, etc. Estos inquisidores disponían de potestad prácticamente ilimitada, pudiendo incluso excomulgar a los príncipes. Fruto del abuso de esta enorme potestad, algunos de los inquisidores fueron acusados de crueldad y de cometer abusos.

2.1 Procedimiento

A continuación se transcribe parte de una carta escrita por el Papa Gregorio IX, en octubre de 1231, en la que se da el procedimiento, es decir, las instrucciones que debían llevar a cabo los inquisidores.

«Cuando lleguéis a una ciudad, convocareis a los preladados, los clérigos y el pueblo y haréis una solemne predicación; después buscareis algunas personas discretas y haréis una inquisición o búsqueda de los hereéticos y sospechosos. Aquellos que, después del examen, sean declarados culpables o sospechosos de herejía deberán prometer obedecer absolutamente a las órdenes de la Iglesia; si no procederéis contra ellos siguiendo lo que nos hemos recientemente promulgado contra los hereéticos».

Siguiendo este procedimiento, al llegar a un pueblo o ciudad, los inquisidores se establecían por un periodo de tiempo, semanas o meses, en un lugar central desde el cual se promulgaban órdenes para que todo el que fuera culpable de herejía se presentara por propia iniciativa. Al mismo tiempo, los inquisidores podían iniciar un pleito contra cualquier persona que fuera considerada sospechosa.

A las personas que se presentaban voluntariamente y confesaban su herejía se les imponían penas menores que a los que era necesario juzgar y condenar. Si los inquisidores tomaban la decisión de procesar a una persona sospechosa de herejía se publicaba un requerimiento judicial. Si alguien se negaba a obedecer el requerimiento, la policía inquisitorial buscaba a esa persona.

Los acusados tenían la obligación, bajo juramento, de responder a todos los cargos que se les imputaban. Además, la declaración de dos testigos se consideraba como prueba de culpabilidad.

Los inquisidores, asesorados por un consejo formado por clérigos y laicos, dictaban su veredicto, incluso les estaba permitido encarcelar a los testigos sobre los que recayera la duda de que estaban mintiendo.

Para forzar más la situación, en 1252 el Papa Inocencio IV autorizó la práctica de la tortura para extraer la verdad de los sospechosos. Esta práctica es la que dio origen a la crueldad con que fueron tratadas muchas personas, algunas de las cuales eran inocentes, pero que fueron castigadas por haber sido delatadas simplemente por envidias o rencillas personales.

Dado que, como decía anteriormente, no se trata de describir todo el proceso de la Inquisición, es suficiente con lo descrito, sin necesidad de entrar en los crueles procedimientos de tortura que se aplicaban.

3. INQUISICIÓN ESPAÑOLA

La denominada Inquisición Española fue diferente de la Inquisición Medieval, siendo fundada en el año 1478 a petición de los Reyes Católicos, Isabel I de Castilla y Fernando V de Aragón y autorizada por una bula del Papa Sixto IV.

Esta Inquisición Española se iba a ocupar principalmente del problema existente con los denominados marranos, es decir, los judíos que por presiones o coacciones se habían convertido al cristianismo.

El primer diccionario de la Real Academia Española, fechado en 1495, al definir marrano lo hace simplemente como "*cochino de un año*". No fue hasta la versión del año 1611 cuando aparece la siguiente definición:

"MARRANO. Es el recién convertido al Cristianismo, y tenemos ruin concepto de el por haberse convertido fingidamente."

Más adelante aparece lo siguiente en esta misma versión del año 1611.

"Cuando en Castilla se convirtieron los judíos que en ella quedaron, una de las condiciones que pidieron fue, que por entonces no les forzasen a comer la carne del puerco, lo cual protestaban no hacerlo por guardar la ley de Moisés, sino tan solamente por no tenerla en uso, y causarles náuseas y fastidio. Los Moros llaman al puerco de un año marrano, y puede ser que al nuevamente convertido por esta razón, y por no comer la carne del puerco le llamasen marrano."

En el año 1502, la Inquisición puso también en su punto de mira a los musulmanes conversos, y por los años 1520 incluyó a los sospechosos de apoyar las teorías del protestantismo.

Unos años después de la fundación de la Inquisición Española, el Papa se desentendió prácticamente de la supervisión de la misma, dejándola en poder de los Reyes Católicos. De esta manera se puede decir que pasó a ser un instrumento en manos del Estado, aunque la Iglesia, fundamentalmente los dominicos actuaron como funcionarios del mismo.

Parece ser que los Reyes Católicos no tenían una gran hostilidad personal contra los judíos. De hecho, en su corte se hallaban financieros, médicos, artesanos, etc., los

cuales vivían en barrios especiales denominados aljamas y pagaban tributos directamente a los reyes a cambio de protección.

Uno de los secretos que se guardaba en la época era la ascendencia judía de Fernando el Católico, incluso había romances en los que veladamente se hacía ver este parentesco. Según estudios realizados por el Dr. Mario Sabán sobre la genealogía del rey católico,

"Alfonso Enríquez, el bisabuelo de Fernando el Católico, era hijo de Fadrique Alfonso de Castilla (1334-1358) y su esposa: la judía Paloma Bat Gedalia.

Así que la tatarabuela del rey Fernando el Católico era una judía, hija de Shelomo Ha zaken Ben David, descendiente de los exilarcas judíos de Babilonia."

Exilarca era el título que ostentaba el líder de la comunidad judía en el exilio. Literalmente significa cabeza del exilio.

Con objeto de evitar matanzas populares, los Reyes Católicos decretaron la expulsión de los judíos españoles en marzo de 1492, tres meses después de la entrega de la Alhambra llevada a cabo en enero por el último emir musulmán Boabdil. A los judíos les dieron de plazo hasta julio para elegir entre dos alternativas: recibir el bautismo o abandonar el reino, aunque esto último iba a provocar consecuencias económicas negativas. Parece que alrededor de 10.000 tomaron la fe cristiana, aunque de manera oculta seguían practicando la religión de Moisés, motivo por el cual fueron perseguidos por la Inquisición. Algo similar ocurrió después con los conversos musulmanes.

3.1 Tribunales del Santo Oficio

Sin entrar en detalles concretos, lo único que se puede decir es que la reina Isabel, asesorada por personas de confianza, e influenciada por el clero, solicitó al Papa una Bula para que se introdujera el Santo Oficio en Castilla.

Como consecuencia, en noviembre de 1478, Sixto IV promulgaba la Bula *"Exigit sincerar devotionis affectus"*, por la cual se autorizaba a los Reyes Católicos a introducir el Santo Oficio.

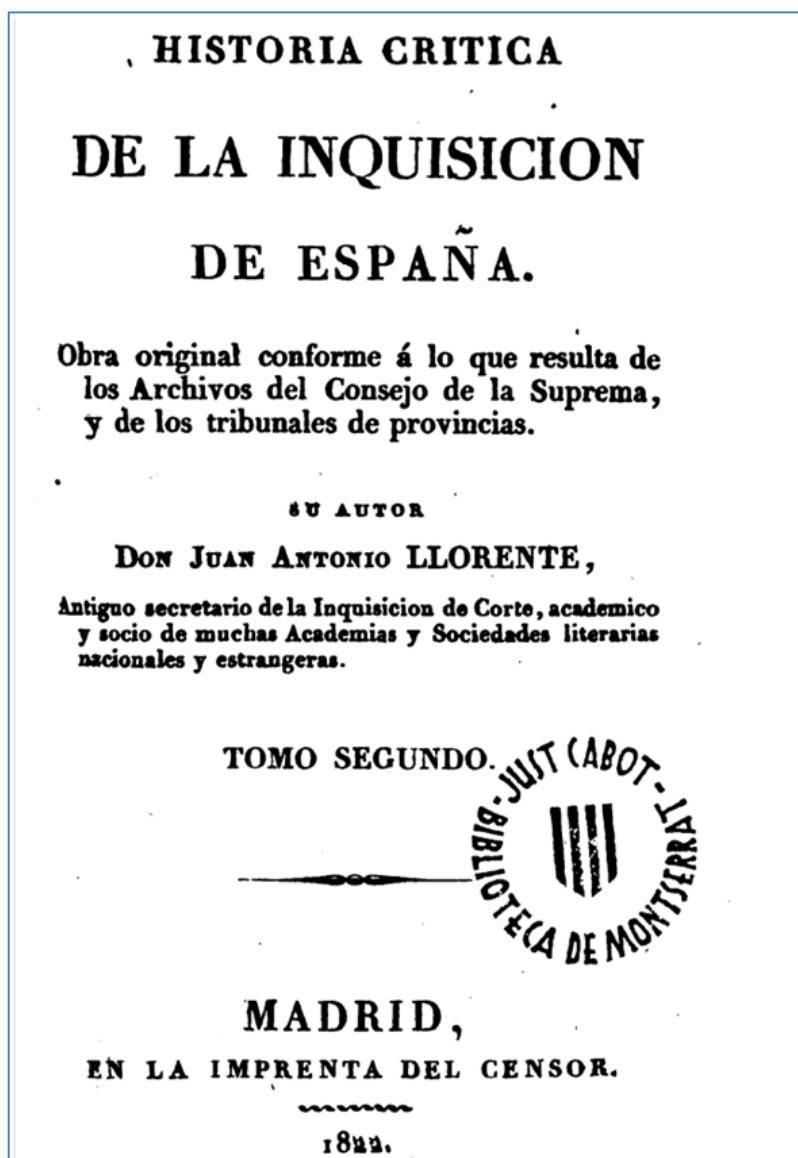
En principio la reina Isabel mandó que se explicara la doctrina católica en todas las parroquias para intentar que los judíos entraran a la Iglesia. Sin embargo, los informes negativos acabaron por convencer a la reina de la inutilidad del intento, por lo que en septiembre de 1480 se designaron inquisidores para el Tribunal Inquisitorial

de Sevilla, el primero que se fundó en España, siendo los dos primeros inquisidores los dominicos fray Juan de San Martín y fray Miguel de Morillo.

Como se ha mencionado, el primer tribunal fue el de Sevilla, donde parece que los inquisidores sorprendieron por una prepotencia que tuvo como consecuencia la conversión forzosa de muchos judíos. Este hecho provocó pánico, con la consiguiente huida de muchos de ellos y la conjura de algunos de los que habían elegido la conversión. Descubierta la trama se produjo el encarcelamiento de conversos y la celebración del primer auto de fe en febrero de 1481.

Por otro lado, la huida de muchos conversos justificó la creación de nuevos tribunales en Córdoba, Jaén y Ciudad Real, aunque este último se trasladó a Toledo en 1485. En años posteriores se crearon otros tribunales a lo largo de la geografía española.

Para dar una ligera idea de los tribunales del Santo Oficio he recurrido a transcribir algunos párrafos del capítulo VI del libro cuya carátula aparece a continuación, aunque, como es lógico, existen otras muchas referencias sobre este tema.



CAPITULO VI.

CREACION DEL CONSEJO REAL DE LA INQUISICION, TRIBUNALES SUBALTERNOS COLEGIADOS Y UN INQUISIDOR GENERAL. EXTENSION DEL ESTABLECIMIENTO A LA CORONA DE ARAGON.

Concretamente el artículo 1º de este capítulo, que trata sobre la "Inquisición general. Consejo de Inquisición. Leyes orgánicas", empieza de la forma siguiente:

"1. Entre las providencias que resultaron del nuevo examen de la bula de 2 de agosto (1483) fue la de dar a la Inquisición la forma de tribunal colegiado permanente, con un jefe general de quien pendiera la jurisdicción de todos y cada uno de los inquisidores. Entonces (y no antes) fue promovido al destino de inquisidor general de la corona de Castilla Fr. Tomás de Torquemada, que solo había sido uno de tantos nombrados en la bula de febrero de 1482.

2. En breve de 17 de octubre de 1483 se le nombró también inquisidor de la corona de Aragón, y las facultades amplísimas de su empleo fueron confirmadas por Inocencio VIII en 11 de febrero de 1486, y por los otros pontífices que hubo durante su vida. El éxito acreditó a la elección: parecía casi imposible haber otro capaz de llenar las intenciones del rey Fernando para multiplicar confiscaciones; las de la curia romana para propagar sus máximas jurisdiccionales y pecuniarias; y las de los proyectistas de la Inquisición y de sus autos de fe para infundir terror.

3. Inmediatamente creó cuatro tribunales subalternos en Sevilla, Córdoba, Jaén y un pueblo de la Mancha nombrado entonces Villareal y después Ciudadreal. Trasladó luego a Toledo este último tribunal, y permitió que por entonces prosiguieran ejerciendo su oficio de inquisidores en diferentes obispados de la corona de Castilla los frailes dominicos que habían obtenido antes el título pontifical."

Una de las consecuencias de la Inquisición fue, como se ha dicho anteriormente, la expulsión de los judíos en 1492 por orden de los Reyes Católicos. Según muchos estudios posteriores, este fue uno de los peores episodios de Isabel y Fernando, puesto que con ellos se marchó gran parte de los conocimientos en medicina, lengua, etc., así como gran cantidad de recursos económicos.

Recientemente, el gobierno español ha concedido el privilegio de obtener la doble nacionalidad a los descendientes de aquellos que fueron expulsados de su tierra, conocida como "Sefarad", en 1492. Los sefardíes han mantenido la lengua que se hablaba en la época en la que fueron expulsados sus ascendientes, la cual es fácilmente comprensible por los castellano hablantes actuales.

3.2 Escudo de la Inquisición

En el escudo de la Inquisición se pueden distinguir: la cruz, la espada y el ramo de olivo, cuyo significado es: Fe, Firmeza y Reconciliación.

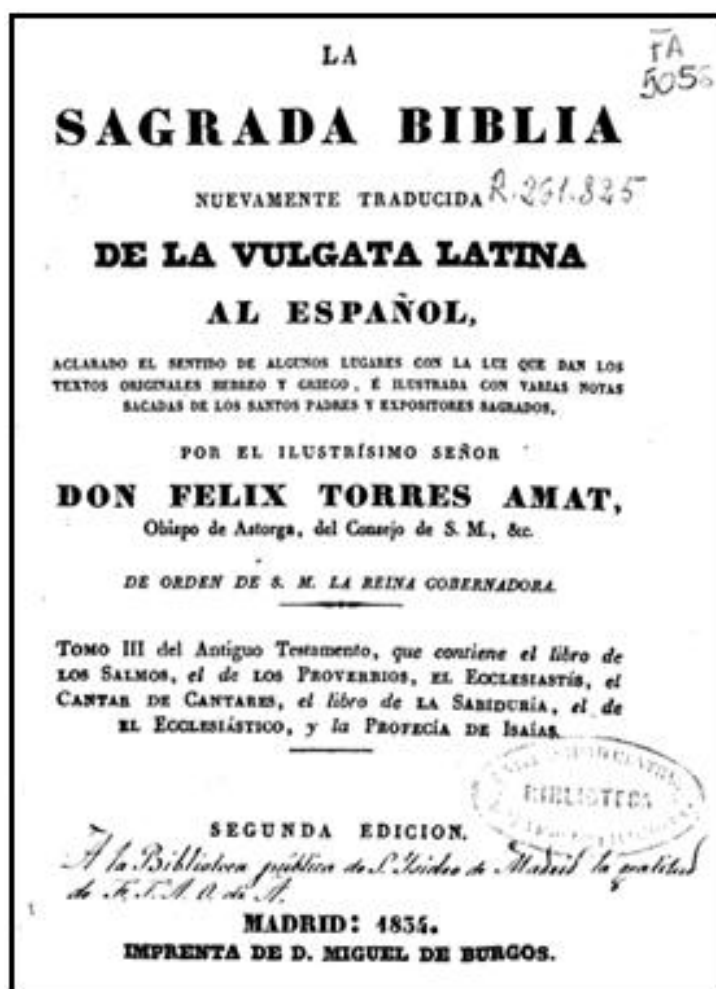


La espada simboliza el trato que daban a los herejes, mientras que la rama de olivo simboliza la reconciliación de los arrepentidos.

Además se puede ver que rodeando al escudo se encuentra la leyenda "EXURGE DOMINE ET JUDICA CAUSAM TUAM. PSALM. 73".

Esta leyenda está tomada del salmo 73 de la Biblia Vulgata Latina, de la cual existen varias traducciones al castellano. Este salmo corresponde a las lamentaciones por el templo destruido.

Esta referencia la podemos encontrar en numerosos documentos. Como ejemplo se muestra el tomo III sobre La Sagrada Biblia traducida de la Vulgata Latina por don Felix Torres Amat, cuya carátula se muestra a continuación.



En la página 100, correspondiente al Libro de los Salmos, se puede leer en el punto 22 del salmo 73 lo siguiente:

"Exurge Deus, judica causam tuam; memor esto impropiorum tuorum, eorum quae ab insipiente sunt tota die."

A la derecha del mismo se encuentra la traducción siguiente:

"Levántate, oh Dios, y juzga tu causa: ten presentes tus ultrajes, los ultrajes que te está haciendo de continuo una gente insensata."

Como las traducciones son libres, en otro documento he encontrado esta otra:

"Levántate, Dios, juzga tu causa: acuérdate de los improprios hechos contra ti, de aquellos, con que un pueblo necio te injuria todo día."

Como se puede ver, la Inquisición tomó como leyenda para su escudo la primera parte del salmo 73, cambiando la palabra Deus por Dómine.

En la Biblia Católica actual el Salmo 73 ha pasado a ser el 74. Una de las traducciones es la siguiente:

"Levántate, Señor, defiende tu causa, recuerda que el insensato te ultraja sin cesar."

3.3 Fray Tomas de Torquemada

Se dice que los conversos suelen hacer más méritos que los que no lo son para ganarse el aplauso; también hay quien, con el mismo fin, se dice que es más papista que el Papa.

Actualmente no existe una biografía oficial sobre el dominico fray Tomás de Torquemada, pero muchos afirman que procedía de una familia influyente de judíos conversos de Castilla. Nació en Valladolid en 1420 y murió en Ávila en 1498.



Era sobrino de Juan de Torquemada, cardenal y prior de los dominicos de Valladolid. Tomás ingresó en la orden de su tío y llegó a ser prior del convento de Santa Cruz en Segovia. Fue confesor de la reina Isabel de Castilla.

Fue nombrado inquisidor general en 1483, asignándole autoridad sobre los reinos de Castilla y Aragón, con el fin de poner orden en el funcionamiento de la Inquisición Española fundada en 1478. Se encargó de organizar el tribunal.

Centralizó el Santo Oficio en torno al nuevo Consejo Supremo de la Inquisición, del cual fue el primer presidente, dictando las ordenanzas que crearon el procedimiento inquisitorial para perseguir a los herejes.

El procedimiento contemplaba las acusaciones anónimas, interrogatorios crueles bajo tormento y penas que podían llegar hasta la hoguera.

Convencido fanáticamente de la unidad religiosa, fue uno de los que inspiró la expulsión de España, en 1492, de los judíos que no aceptaran la conversión al cristianismo. Con posterioridad persiguió a los judeoconvertos, acusándoles de seguir practicando su religión en secreto. Todo ello a pesar de pertenecer a una familia en la que se había producido esta situación.



A partir del año 1488, el máximo órgano de gobierno fue el Consejo Supremo de la Inquisición, también conocido como Consejo de la Suprema y General Inquisición y, de forma más simplificada como La Suprema.

Esta organización estaba presidida por el Inquisidor General, quien era la autoridad más importante del Tribunal del Santo Oficio.

Uno de los casos más relevantes durante el mandato de Torquemada fue el conocido como "*Santo Niño de La Guardia*". Según confesiones obtenidas bajo tortura, los judíos habían raptado un niño en la Puerta del Perdón de Toledo en 1489, llevándolo a La Guardia por su parecido con la tierra de Palestina.

En junio o julio de 1490, fray Tomás de Torquemada mandó prender al judío Yucé Franco y a sus supuestos cómplices. El proceso dio comienzo en diciembre de 1490 y

según aparece en el mismo, los acusados pensaban que mezclando la sangre del niño con una hostia consagrada podrían intoxicar las fuentes y, como consecuencia, causar la muerte de los inquisidores.

A pesar de las repetidas búsquedas que se realizaron, el cuerpo del niño no apareció en la supuesta cueva donde había sido sometido al suplicio, por lo que en el proceso se asumió que el Santo Niño había sido elevado al cielo después del martirio.

Este hecho fue uno de los detonantes para que se iniciara la expulsión de los judíos de España en 1492.

El 27 de septiembre se celebra en La Guardia la procesión del Santo Niño. En el lugar que ocupaba la casa de Yucé Franco se construyó una ermita.

En el capítulo 25 de la serie de televisión "Isabel", se trató este hecho acaecido en La Guardia.

3.4 Autos de fe

Cuando se contaba con una cierta cantidad de condenados por la Inquisición, se celebraban los llamados Autos de Fe, equivalentes a Actos de Fe.

El Auto de Fe lo define J.A. Llorente en su libro "*Historia crítica de la Inquisición en España*". Madrid, 1980. vol. I, págs. 19-20 de la forma siguiente:

«Auto de fe: es la lectura pública y solemne de los sumarios de procesos del Santo Oficio, y de las sentencias que los inquisidores pronuncian estando presentes los reos o efigies que los representen, concurriendo todas las autoridades y corporaciones respetables del pueblo y particularmente el juez real ordinario, a quien se entregan allí mismo las personas y estatuas condenadas a relajación, para que luego pronuncie sentencias de muerte y fuego conforme a las leyes del reino contra los herejes, y en seguida las haga ejecutar, teniendo a este fin preparados el quemadero, la leña, los suplicios de garrote, y verdugos necesarios, a cuyo fin se le anticipan los avisos oportunos por parte de los inquisidores»

A continuación se transcribe un fragmento tomado del libro, escrito por José Antonio Escudero, titulado "*Estudios sobre la Inquisición*". Colegio Universitario de Segovia. Año 2005. Aquí se puede ver en qué consistía todo el espectáculo organizado para castigar de forma cruel a los condenados.

"Los autos de fe se organizaban tras la acumulación de muchos procesos concluidos. Elegido el día, la tarde anterior tenía lugar la procesión de la Cruz Verde, que recorría las calles hasta depositar esa cruz, símbolo de la Inquisición, sobre el altar del tablado dispuesto en la plaza. Otra cruz, blanca, era llevada hasta el **brasero o quemadero**, donde en algunas ciudades era custodiada por el cuerpo especial de los **soldados de la zarza**. Al anochecer, el inquisidor visitaba a quienes iban a ser **relajados** para comunicarles su suerte, dejándoles con la asistencia del sacerdote.

Antes del alba se celebra la misa y luego se organiza la procesión general. Tras los soldados de la zarza figura la cruz parroquial y, a continuación, los penitentes siguiendo un cuidadoso orden que reserva el último lugar a los que van a ser relajados. La procesión se cierra con los familiares, el estandarte del Santo Oficio y, finalmente, los inquisidores. Ya en la plaza, cada uno es situado en el lugar previsto, mientras el público ocupa las tribunas, balcones y espacio libre.

La ceremonia propiamente dicha, consistía en un sermón, tras el cual se leía el juramento de fidelidad al Santo Oficio, respondido por el amén colectivo. De hallarse presente el rey, el inquisidor decano le tomaba juramento de defender la fe, perseguir a los herejes y proteger a la Inquisición. Acto seguido eran leídas alternativamente las sentencias desde dos púlpitos, mientras el alguacil presentaba a cada reo para que siguiera la suya. Al finalizar la lectura tenían lugar las ceremonias de abjuración y reconciliación, con lo cual concluía el acto. A la mañana siguiente, los reos eran ingresados en la cárcel inquisitorial, o bien entregados al brazo secular para que procediera al castigo de azotes, envío a galeras, o a la ejecución en la hoguera.

Los autos de fe eran muy espectaculares y, por consiguiente, muy costosos. Algunos de ellos, como el celebrado en la Plaza Mayor de Madrid el 30 de junio de 1680, alcanzó especial resonancia, y de él conservamos minuciosos relatos y testimonios pictóricos. Conviene, en todo caso, no identificar los autos de fe con las ejecuciones, pues muchísimos de ellos se celebraron sin víctima alguna. La quema en la hoguera tenía, además, lugar en un sitio apartado, adonde acudía el secretario del tribunal para certificar la ejecución de la sentencia y, como hemos dicho, corría a cargo de las autoridades seculares. Algún defensor a ultranza de la Inquisición ha intentado por ello descargarla

de esa responsabilidad, pero el argumento es banal, pues la autoridad secular sólo ejecutaba al relajado por el Santo Oficio."

En estos párrafos aparecen una serie de palabras que es bueno aclararlas. Por ejemplo:

Brasero o quemadero. Lugar donde quemaban a los reos condenados a la hoguera. En Madrid, el quemadero de la Inquisición se encontraba extramuros de la puerta de Fuencarral, hoy desaparecida, la cual estaba situada en la antigua glorieta de San Bernardo, hoy de Ruiz Jiménez.

Soldados de la zarza. Portaban la cruz blanca, o de la zarza, denominada así porque contenía simbólicamente unos pedazos de leña, simulando los que se iban a utilizar en la hoguera.

Relajados. En el diccionario de la Real Academia Española del año 1817 una de las acepciones de la palabra Relajar es la siguiente: *"Entregar el juez eclesiástico al secular algún reo digno de pena capital"*.

Para los inquisidores, estar relajado significaba que iba a morir en la hoguera.

El cuadro que se muestra a continuación se encuentra en el Museo del Prado. Representa el auto de fe celebrado en Madrid el 30 de junio de 1680. Fue pintado tres años después del mismo, es decir en 1683, por Francisco Rizzi. Este Auto de Fe estuvo presidido por el rey Carlos II, el cual tuvo que jurar la defensa de la fe.



3.5 El Sambenito

En la actualidad, hay veces en las que al referirse a una persona en concreto se escucha, "le han colgado el sambenito", con lo cual se le ocasiona un cierto descrédito.

Esta expresión se asocia a la mala fama que puede tener una persona o un acto en concreto. Por ejemplo, "a Luis le colgaron el sambenito de matón por dos entradas que hizo en el partido", o este otro ejemplo, "Antena 3 quería quitarse el sambenito de cadena triste haciendo de sus tardes un espectáculo". En todos los casos se trata de una expresión que tiene su origen en la Inquisición Española.

El sambenito, también conocido como "saco bendito" al estar previamente bendecido por un sacerdote, era un hábito penitencial que usaban los cristianos en la antigüedad, el cual tenía forma de escapulario o poncho. Generalmente era de color amarillo con una cruz en aspa en el pecho y otra en la espalda, porque se consideraba que los reos que lo portaban no merecían llevar la cruz de Cristo. Además se acompañaba de un gorro con forma de cono, denominado coroz y, en función del tipo de condena del reo, aparecían en el sambenito signos tales como llamas, demonios, etc.

Como ya se ha mencionado anteriormente, las penas impuestas por la Inquisición estaban regladas, y consistían, fundamentalmente, en el sambenito, los azotes, encarcelamiento, reclusión en galeras y la ejecución en la hoguera.



Los monjes benedictinos, de la orden de San Benito, llevaban una vestimenta similar. A este escapulario utilizado por los benedictinos se le llamó san benito, pasando después fonéticamente a sambenito.

En el Quijote nos encontramos con una alusión a esta vestimenta de castigo en el capítulo VI de la segunda parte, el cual trata de lo que le pasó a don Quijote con su sobrina y con su ama. Concretamente, en uno de los párrafos de este capítulo se dice:

"¡Ah, señor mío!, dijo a esta sazón la sobrina, advierta vuesa merced que todo eso que dice de los caballeros andantes es fábula y mentira, y sus historias, ya que no las quemasen, merecían que a cada una se le echase un sambenito o alguna señal en que fuese conocida por infame y por gastadora de las buenas costumbres"

A veces la pena no terminaba con la muerte y el escarnio público del condenado, sino que además se colgaba un cartel en las catedrales o en las iglesias recordando tal hecho para que sirviera de ejemplo a todo el mundo. Este hecho no solo castigaba al reo, sino también a sus familiares, incluso a sus descendientes.

Se llegaba incluso a reemplazar las ropas cuando se deterioraban por paños en los que figuraba el nombre, crimen y castigo infringido al culpable. No es de extrañar que fuera frecuente el que los familiares o descendientes intentaran robar o esconder los sambenitos, lo cual obligó a los inquisidores a realizar visitas para comprobar que todos los sambenitos se encontraban en su sitio.

A continuación se muestra, como ejemplo, un sambenito que se encuentra en el museo Diocesano de Tuy (Pontevedra).



Anteriormente se ha descrito someramente en qué consistían los autos de fe. En estos autos se obligaba a desfilar a los reos en la procesión vestidos con el sambenito, tal como muestra el grabado siguiente.



3.6 Abolición de la Inquisición

Según aparece en los libros de historia, la Inquisición fue abolida y restaurada varias veces. La primera abolición la realizó Napoleón Bonaparte por medio del denominado Decreto de Chamartín el 4 de diciembre de 1808.

Más adelante, las Cortes de Cádiz con fecha 22 de febrero de 1813 promulgaron la incompatibilidad de la Inquisición con la Constitución proclamada el 19 de marzo de 1812, la conocida como La Pepa por ser proclamada el día de San José.

La Inquisición fue restablecida por Fernando VII en julio de 1814, pero fue de nuevo abolida durante el Trienio Liberal el 9 de marzo de 1820 por el mismo Fernando VII. Tras recuperar sus poderes en octubre de 1823, gracias a la intervención de los Cien Mil Hijos de San Luis que hicieron que finalizara el Trienio Liberal, no se restableció la Inquisición.

Finalmente, durante la minoría de edad de la heredera, después Isabel II, la Regente María Cristina de Borbón firmó un Real Decreto por el cual se abolía definitivamente el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición el 15 de julio de 1834.